



## Resolución Gerencial Regional N° 055 2016-GORE ICA/GRAF

Ica, 29 ABR 2016

Visto,

El Oficio N° 661-2015-GORE-ICA-PETACC de fecha 17 de diciembre del 2015 emitido por el Jefe de Proyecto Especial PETACC solicitó la Ampliación de Plazo del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ica, ubicado en la Mz. A Lote N° 02 del parque Industrial, con un área perimétrica de 1,045.00 m2.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0477-2014-GORE-ICA/PR de fecha 23 de diciembre del 2015 en el cual se resolvió: Aprobar la Afectación en Uso por el plazo de 01 año con opción a su ampliación por única vez del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ica, ubicado en la Mz A Lote N° 02 del Parque Industrial, con un área perimétrica de 1,045.00 M2, encerrado dentro de los límites siguientes: Por el norte con el lote N° 03, en línea recta A-B de 52.50 ml, por el Sur con el lote N°01 en línea recta C-D con 52.00 ml; Por el Este con calle C en línea recta B-C con 20 ml; y por el oeste con proyección de vía en línea recta D-A con 20 ml, encerrando un área perimétrica de 144.50 ml; a favor del Proyecto Especial Tambo CCaraccocha representado por su Gerente General Ing. Luis Alberto Falconi Hernandez.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableció normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, y en dicha disposición legal en su artículo 122° se estipula que, las Entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho se encuentran bajo su administración;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 D.S N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales- 6-4 Actos de Administración.- 6.4.1.- Afectación en Uso 6.4.1.1 Definición.- establece que: Este procedimiento permite que una Entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. - numeral 6.4.1.2 Plazo.- establece: "La Afectación en Uso se concede por un plazo máximo de un (02) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con plazo máximo similar";

Que, Asimismo en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su Cap. VI sobre Disposiciones Específicas, numeral 6.4 Sobre Actos de Administración y 6.4.1.3. Afectación en Uso, relacionado al Procedimiento, estipula, "De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la Afectación en Uso, precisando la finalidad de la misma"; por lo que corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, emitir el Acto Resolutivo, conforme a sus funciones, y en aplicación de la Directiva N°001-2015/SBN, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF antes mencionada,

Con la Visación de la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica





## Resolución Gerencial Regional Nº 055-2016-GORE ICA/GRAF

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **AMPLIACION DE PLAZO** en la modalidad de Afectación en Uso, del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ica, ubicado en la Mz. A Lote N° 02 del Parque Industrial, con un área perimétrica de 1,045.00 M2, encerrado dentro de los límites siguientes: Por el Norte con el lote N° 03, en línea recta A-B de 52.50 ml; por el sur con el lote N° 01 en línea recta C-D con 52.00 ml; Por el Este con calle C en línea recta B-C con 20 ml; y por el oeste con proyección de vía en línea recta D-A con 20 ml, encerrando un área perimétrica de 144.50 ml; a favor del Proyecto Especial Tambo CCaracocha representado por el Jefe de Proyecto Luis Fernando Murguía Vilchez, por un periodo de (01) año, con el objetivo de construir el local institucional de dicho proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha en caso de incumplir con la construcción de un Local Institucional con fines de atender las necesidades propias que como entidad pública corresponde, se determinará la recuperación automática del bien afectado en uso, a favor del Gobierno Regional de Ica, sin lugar a reclamo alguno por parte del Proyecto Especial Tambo CCaracocha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Proyecto Especial Tambo CCaracocha, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
**ABO. RICARDO F. RAMIREZ MORENO**  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ica, 29 de abril del 2016

**SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 055-2016 de fecha 29-04-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.